CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 130 y 168 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 87, 271, 272, 276 bis y 276 ter de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla en su artículo 168 que cada órgano constitucional autónomo, a través de su titular, rendirá un informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado, y que la Ley Orgánica del Congreso determinará el procedimiento para analizar el contenido del informe, así como en su caso, remitir los posicionamientos y recomendaciones que se formulen.

Por su parte, la Ley Orgánica del Congreso del Estado establece en el artículo 276 bis la obligación de los titulares de comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado, al señalar lo siguiente:

Las personas titulares de cada Órgano Constitucional Autónomo, deberán comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Asimismo, en el numeral 130 de la precitada Constitución Política Local determina que los órganos constitucionales autónomos tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; las leyes de su creación determinarán la integración y funciones de sus consejos, órganos directivos, consultivos o de gobierno, así como su estructura orgánica y funcionamiento; y que en el segundo párrafo del referido dispositivo legal reconoce como órganos constitucionales autónomos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, al Tribunal Electoral del Estado de Durango, al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

TERCERO. En ese mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en el artículo 87 confiere, dentro de las atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, aquella concerniente a suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el Pleno del Congreso; tal como lo es el presente instrumento.

CUARTO. Ahora bien, de manera concreta la referida ley organizativa del Congreso del Estado, fija parámetros respecto al desarrollo de comparecencias, refiriendo en el artículo 276 ter que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, propondrá mediante Acuerdo la fecha de comparecencias, la cual será posterior al periodo del informe que se rindan por parte de la administración pública con motivo de la glosa.

Dicho acuerdo, deberá contener, por lo menos lo siguiente:

a). - Fecha de entrega en formato físico y digital al Congreso del Estado de Durango, por parte del compareciente;

b). - Día y hora en que deberán comparecer;

c). - Forma en que se desarrollará la comparecencia; y

d). - Fecha de entrega de preguntas derivadas de la comparecencia.

Por lo anteriormente considerado, las y los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARA EL DESAHOGO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE DIVERSOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo tiene por objeto regular los informes de los órganos constitucionales autónomos ante el Congreso del Estado: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, Tribunal Electoral del Estado de Durango, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares de los órganos autónomos señalados en el artículo primero, se deberán presentar para informar los resultados del último ejercicio anual, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, lo cual realizarán ante el Pleno:

ORGANISMO	**FECHA Y HORA**
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	MARTES 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HRS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	MARTES 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 13:30 HRS
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JUEVES 2 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HRS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	JUEVES 2 DE OCTUBRE A LAS 13:30 HRS

ARTÍCULO TERCERO: El informe ante el Pleno se realizará en sesión ordinaria del Congreso, bajo la siguiente mecánica:

a) El servidor o servidora compareciente podrá exponer los avances y logros del organismo a su cargo hasta por 30 minutos.

b) Al término de la presentación se realizará una ronda de preguntas parlamentarias presentadas por el diputado o diputada que cada forma de organización parlamentaria disponga, la cual deberá formularla en un tiempo que no exceda los tres minutos.

c) El servidor o servidora correspondiente deberá dar respuesta a la pregunta formulada, para lo que dispondrá de hasta cinco minutos.

d) El diputado o diputada que haya realizado la pregunta parlamentaria tendrá derecho a réplica hasta por un minuto.

ARTÍCULO CUARTO: El orden de formulación de las preguntas será:

a) Movimiento Ciudadano;
b) Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”
c) Partido Acción Nacional,
d) Partido Revolucionario Institucional, y
e) Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”

ARTÍCULO QUINTO: Los servidores públicos citados a informar, deberán antes de dar inicio a su intervención protestar conducirse con verdad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo cobrará vigencia al momento de su aprobación por la Septuagésima Legislatura.

SEGUNDO. Los casos no previstos los resolverá la Presidenta de la Mesa Directiva.

Sala de Anexa a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 días del mes de septiembre del año 2025.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA LXX LEGISLATURA

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
SECRETARIO

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
SECRETARIA

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

CON DERECHO A VOZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

OTNIEL GARCÍA NAVARRO